

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7471

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN “CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL”, “CIR”

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL”**, o simplemente se utilizarán las siglas **“CIR”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN “CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL”**, o simplemente se utilizarán las siglas **“CIR”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce.

| | |
|---|--|
| <p>Ing. René Núñez Téllez Presidente de la Asamblea Nacional</p> | <p>Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez Primera Secretaria Asamblea Nacional</p> |
|---|--|